REGLAMENTO

KNAUF PARTNER PROGRAM

1. KNAUF PARTNER PROGRAM es un programa de beneficios para la red de distribuidores oficiales de Knauf de Colombia S.A.S. (en adelante, el "PROGRAMA") organizado por Knauf (en adelante, "KNAUF" o el "ORGANIZADOR") con domicilio en Bogotá D.C.: Calle 90 No.19 - 41 oficina 403, en beneficio de sus distribuidores que cumplan con los siguientes requisitos: i) que sean locales o del exterior; ii) que sus clientes que estén registrados en el sistema NOVA; y iii) que tengan una antigüedad mayor a un año desde la fecha de lanzamiento de la presente acción (en adelante, los "DISTRIBUIDORES").

Los DISTRIBUIDORES podrán participar en el PROGRAMA y podrían acceder a los beneficios que se detallan en el punto 8 del presente reglamento (en adelante, el "REGLAMENTO").

- 2. VIGENCIA: El presente PROGRAMA tendrá vigencia en Colombia desde el 1° de marzo de 2018 hasta el 28 de diciembre de 2018 (en adelante, "PLAZO DE VIGENCIA").
- 3. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO: El registro y participación en el PROGRAMA implica la total aceptación y conocimiento del REGLAMENTO, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el ORGANIZADOR con relación a cualquier punto o cuestión no previsto en este documento.
- 4. LOS PARTICIPANTES: Podrán participar en el PROGRAMA los DISTRIBUIDORES que cumplan con los siguientes requisitos: i) Ser personas jurídicas con domicilio en Colombia, Panamá y/o Ecuador. ii) Ser distribuidores de KNAUF con punto de venta. iii) Tener la marca con el logo de KNAUF ubicado en forma visible en la parte externa o interna del punto de venta, usar muestras y maquetas, exhibidores con catálogos, folletos, flyers y fichas técnicas. iv) Comercializar los productos participantes del PROGRAMA con la marca Knauf. v) Inscribirse en el PROGRAMA en la forma descrita en este REGLAMENTO (en adelante, "PARTICIPANTE/S").

6. MECÁNICA DE OBTENCIÓN DEL BENEFICIO:

- 5.1. Los DISTRIBUIDORES recibirán por parte del ORGANIZADOR un brochure invitándolos a participar del PROGRAMA y a inscribirse para tales fines.
- 5.2. Los DISTRIBUIDORES que deseen participar, deberán inscribirse mediante el envío de un correo electrónico dirigido a: partner@knauf.com.co o diligenciado el formato ubicado

en la extranet que estará en el sitio web <u>www.knauf.com.co</u> en la sección de Knauf Partner Program.

En el correo electrónico y/o en el formato de la extranet, el DISTRIBUIDOR interesado en participar en el PROGRAMA deberá informar como mínimo: i) el nombre de la empresa y su identificación; ii) nombre de la persona de contacto; iii) el teléfono y correo electrónico de contacto; iv) la dirección y ciudad en la que está ubicado su punto de venta; y v) manifestar su voluntad de participar en el PROGRAMA.

5.3. Una vez recibida la solicitud de inscripción, KNAUF realizará la evaluación de la solicitud y como resultado de esta, enviará un correo electrónico al contacto del DISTRIBUIDOR informando si este cumple o no con los requisitos previstos en este reglamento para ser un PARTICIPANTE y en caso de ser necesario, solicitará información adicional.

El DISTRIBUIDOR requerido deberá proporcionar la información solicitada dentro de los [8] días hábiles siguientes a la recepción del correo electrónico, so pena de entenderse desistida la solicitud de inscripción al PROGRAMA. ando información.

5.4. El PROGRAMA consiste en evaluar a los PARTICIPANTES en función de cinco (5) categorías a saber: Portafolio de productos | Cartera | Logística | Productividad | Promotor de la marca.

Cada una de las categorías antes detalladas, posee actividades a desarrollar por los PARTICIPANTES a lo largo de la VIGENCIA del PROGRAMA.

Todas las actividades cuentan con determinados puntajes. La suma de las actividades dará un total de cien (100) puntos.

Cada tarea deberá ser ejecutada en forma completa, ya que solo se otorgará el puntaje total correspondiente a la actividad. No se otorgarán puntajes en forma parcial o incompleta.

KNAUF es el único que se encuentra habilitado para evaluar y otorgar puntaje.

La puntuación, correspondiente a las actividades realizadas y registradas durante el PROGRAMA, será otorgada al final del PROGRAMA.

Cada tres (3) meses se realizará una verificación de las condiciones cumplidas para así mismo realizar una asignación parcial de puntos.

Durante el año se podrán realizar reuniones individuales, con el objetivo de valorar lo avanzado y determinar las actividades a desarrollar en los meses restantes.

- **6. LAS ACTIVIDADES Y SU PUNTAJE:** Las tareas a desarrollar por los PARTICIPANTES, con sus respectivos puntajes, son las siguientes:
- 6..1. <u>Comercialización de productos</u>: La finalidad de esta actividad es mejorar las ventas de cada Grupo de Productos.

Los Grupos de Productos participantes en el PROGRAMA son:

Grupo No. 1. Volumen del producto: Placa Knauf ST

Grupo No. 2. Placas resistentes al fuego: Placas Knauf RF

Grupo No. 3. Placas resistentes a la humedad: Placas Knauf RH|SP Glass | Aquapanel

Grupo No. 4. Placas acústicas productos: Cleaneo Akustik | AMF | Heradesign

Grupo No. 5. Complementarios acústicos: Fibra de vidrio

Grupo No. 6. Masillas: Readymás | Uniflott | Fugenfüller

Grupo No. 7. Adhesivo: Perlfix

6.1.1. Puntuación para la comercialización productos: Con el fin de determinar el aumento en las ventas de cada Grupo de Productos, se tomará como base el volumen de los respectivos productos comercializados durante el año inmediatamente anterior.

El valor correspondiente a ese volumen será el que figure en las facturas, notas crédito y débito emitidas por KNAUF durante el mencionado periodo de tiempo. Si el DISTRIBUIDOR no realizó en el año anterior ningún registro de compras de los productos para cada uno de los grupos, se tomará como base la cuota mínima por producto. Si el registro de alguno de los productos del año anterior fue inferior a la cuota mínima, se tomará como base la cuota mínima por producto. Esta condición solo aplica para el primer semestre del 2018. Cumpliendo con dicha cuota mínima la puntuación otorgada será de cuatro (4) puntos.

6.1.2. Incrementar la base de compras del Grupo No. 1 del producto PLACA ST. La cuota mínima anual es de 60.000 m². El PARTICIPANTE que obtenga un crecimiento anual en las ventas de productos del Grupo No. 1, calculado sobre la base que se determinó en el punto 6.1.1., del 15% o más obtendrá cuatro (4) puntos; del 10% y menos del 15% obtendrá dos (2) puntos; y del 5% y menos del 10% obtendrá un (1) punto.

La evaluación se realizará al finalizar el año y se tomará la información de las facturas y notas débito y crédito de KNAUF. Dicha puntuación será otorgada al finalizar la evaluación.

6.1.3. Incrementar la base de compras del Grupo No. 2 del producto PLACA RF. La cuota mínima anual es de 2.000 m².. El PARTICIPANTE que obtenga un crecimiento anual en las ventas de productos del Grupo No. 2, calculado sobre la base que se determinó en el punto 6.1.1., del 15% o más obtendrá cuatro (4) puntos; del 10% y menos 15% obtendrá dos (2) puntos; y del 5% y menos del 10% obtendrá un (1) punto.

La evaluación se realizará al finalizar el año y se tomará la información de las facturas y notas débito y crédito de KNAUF. Dicha puntuación será otorgada al finalizar la evaluación.

6.1.4. Incrementar la base de compras del Grupo No. 3. La cuota mínima anual para el producto PLACA RH es de 4.200 m², para el producto SP GLASS es de 400m² y para el producto AQUAPANEL es de 1.000 m². El PARTICIPANTE que obtenga un crecimiento anual en las ventas de productos del Grupo No. 3, calculado sobre la base que se determinó en el punto 6.1.1., del 15% o más obtendrá cuatro (4) puntos,; del 10% y menos del 15% obtendrá dos (2) puntos; y del 5% y menos del 10% obtendrá un (1) punto.

La evaluación se realizará al finalizar el año y se tomará la información de las facturas y notas débito y crédito de KNAUF. Dicha puntuación será otorgada al finalizar la evaluación.

6.1.5. Incrementar la base de compras del Grupo No. 4. La cuota mínima anual para el producto CLEANEO es de 100m2, del producto AMF es de 80m2 y para el producto HERADESIGN es de 30m2. El PARTICIPANTE que obtenga un crecimiento anual en las ventas de productos del Grupo No. 4, calculado sobre la base que se determinó en el punto 6.1.1., del 15% o más obtendrá tres (3) puntos; del 10% y menos del 15% obtendrá dos (2) puntos; y del 5% y menos del 10% obtendrá un (1) punto.

La evaluación se realizará al finalizar el año y se tomará la información de las facturas y notas débito y crédito de KNAUF Dicha puntuación será otorgada al finalizar la evaluación.

6.1.6. Incrementar la base de compras del Grupo No. 5 del producto fibra de vidrio. La cuota mínima anual es de 1.000 m². El PARTICIPANTE que obtenga un crecimiento anual en las ventas de productos del Grupo No. 5, calculado sobre la base que se determinó en el punto 6.1.1., del 15% o más obtendrá tres (3) puntos; del 10% y menos del 15% obtendrá dos (2) puntos; y del 5% y menos del 10% obtendrá un (1) punto.

La evaluación se realizará al finalizar el año y se tomará la información de las facturas y notas débito y crédito de KNAUF. Dicha puntuación será otorgada al finalizar la evaluación.

6.1.7. Incrementar la base de compras del Grupo No. 6 MASILLAS. La cuota mínima anual para el producto READYMÁS es de 36.000 Kg, del producto UNIFLOTT es de 1.200 Kg y para el producto FUGENFÜLLER es de 1.200 Kg. El PARTICIPANTE que obtenga un crecimiento anual en las ventas de productos del Grupo No. 6, calculado sobre la base que se determinó en el punto 6.1.1., del 15% o más obtendrá tres (3) puntos; del 10% y menos del 15% obtendrá dos (2) puntos; y del 5% y menos del 10% obtendrá un (1) punto.

La evaluación se realizará al finalizar el año y se tomará la información de las facturas y notas débito y crédito de KNAUF. Dicha puntuación será otorgada finalizar la evaluación.

6.1.8. Incrementar la base de compras del Grupo No. 7 ADHESIVO PERLFIX. La cuota mínima anual es de 1.200 Kg. El PARTICIPANTE que obtenga un crecimiento anual en las ventas de productos del Grupo No. 7, calculado sobre la base que se determinó en el punto 6.1.1., del 15% o más obtendrá tres (3) puntos; del 10% y menos del 15% obtendrá dos (2) puntos; y del 5% y menos del 10% obtendrá un (1) punto.

La evaluación se realizará al finalizar el año y se tomará la información de las facturas y notas débito y crédito de KNAUF. Dicha puntuación será otorgada finalizar la evaluación.

6.1.9. PUNTUACIÓN POR COMBO:

- 6.1.9.1. COMBO No. 1: Si compra durante el primer semestre de vigencia del programa mínimo 1 (un) producto de cada uno de los siete (7) grupos para un total de siete (7) productos, el PARTICIPANTE obtendrá dos (2) puntos.
- 6.1.9.2. COMBO No. 2: Si el resultado de la compra durante el primer semestre de vigencia del programa de los productos PLACA RF, PLACA RH Y SP GLASS dividido sobre el resultado del total de la compra de la PLACA ESTÁNDAR es igual o superior al 11%, el PARTICIPANTE obtendrá dos (2) puntos.
- 6.1.9.3. COMBO No. 3: Si el resultado de la compra durante el primer semestre de vigencia del programa del grupo de MASILLAS dividido sobre la compra de la PLACA ESTÁNDAR es igual o superior al 0,8%, el PARTICIPANTE obtendrá dos (2) puntos. Se llega a esta proporción de compra por cada m2 de placas al menos 0,8 kg de masillas.

Se contemplará para el cálculo de placas y fibra de vidrio la medida en m2, para masillas y adhesivos la medida será en kg. La información con la que se evaluará la actividad será tomada de los documentos contables emitidos por Knauf de los productos participantes, esto es, las facturas, notas de crédito y débito que afecten el volumen de los productos participantes en todas las medidas y/o unidades de empaques.

6.2. Puntuación por Cartera:

6.2.1. Si el PARTICIPANTE realiza el pago de todas las facturas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la fecha de entrega de la factura, obtendrá seis (6) puntos.

Dicha puntuación será otorgada en el momento de la evaluación. Cada tres (3) meses se realizará una verificación de las condiciones cumplidas para así mismo realizar una asignación parcial de puntos.

6.2.2. Si el PARTICIPANTE realiza el pago de todas las facturas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles desde la fecha de entrega de la factura, obtendrá cuatro (4) puntos.

Dicha puntuación será otorgada en el momento de la evaluación.

- 6.3. Puntuación por Logística:
- 6.3.1. Si el PARTICIPANTE tiene disponibilidad en su punto de venta de cinco (5) productos participantes en el PROGRAMA, obtendrá seis (6) puntos.

KNAUF realizará visita(s) sin previo aviso al punto de venta durante la vigencia del PROGRAMA con el fin de realizar la evaluación de esta actividad. Dicha puntuación será otorgada en el momento de la evaluación.

6.3.2. Si el PARTICIPANTE exhibir tres (3) grupos de productos de los indicados en este reglamento en su punto de venta, obtendrá tres (3) puntos.

KNAUF realizará visita(s) sin previo aviso al punto de venta durante la vigencia del PROGRAMA con el fin de realizar la evaluación de esta actividad. Dicha puntuación será otorgada en el momento de la evaluación.

- 6.4. Puntuación por la Marca:
- 6.4.1. Poseer el logo de KNAUF instalado en el punto de venta en forma visible. Durante toda la VIGENCIA DEL PROGRAMA y cumpliendo satisfactoriamente esta condición, se otorgará al momento de la evaluación dos (2) puntos.

KNAUF realizará visita(s) sin previo aviso al punto de venta durante la vigencia del PROGRAMA con el fin de realizar la evaluación de esta actividad.

6.4.2. Utilizar maquetas de sistemas KNAUF ubicadas en un lugar visible en el punto de venta. Durante toda la VIGENCIA DEL PROGRAMA y habiendo cumplido satisfactoriamente la propuesta, se otorgará al momento de la evaluación dos (2) puntos.

KNAUF realizará visita(s) sin previo aviso al punto de venta durante la vigencia del PROGRAMA con el fin de realizar la evaluación de esta actividad.

6.4.3. Utilizar el material POP de KNAUF en lugares visibles. Durante toda la VIGENCIA DEL PROGRAMA y cumpliendo satisfactoriamente la propuesta, se otorgará al momento de la evaluación dos (2) puntos.

KNAUF realizará visita(s) sin previo aviso al punto de venta durante la vigencia del PROGRAMA con el fin de realizar la evaluación de esta actividad.

6.4.4. Manejar la folletería promoviendo el uso de la marca KNAUF en el punto de venta. Transcurrido la VIGENCIA DEL PROGRAMA y cumpliendo satisfactoriamente la propuesta, se otorgará al momento de la evaluación dos (2) puntos.

KNAUF realizará visita(s) sin previo aviso al punto de venta durante la vigencia del PROGRAMA con el fin de realizar la evaluación de esta actividad.

6.5 Puntuación Condiciones Especiales

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN BÁSICA – ESPECIALIZADA: Se obtiene un puntaje máximo de diez y siete puntos (17) si participa durante el año en cualquiera de dos (2) actividades. Las actividades en las cuáles puede participar son las siguientes

- 6.5.1. Participación y asistencia de acuerdo con el cronograma de actividades del área técnica: Si participa de los eventos en los que el DISTRIBUIDOR haya sido convocado por KNAUF. Si el PARTICIPANTE envía al menos 3 funcionarios a las capacitaciones dictadas por KNAUF. Transcurrida la VIGENCIA DEL PROGRAMA y cumpliendo satisfactoriamente la propuesta, se otorgará al momento de la evaluación tres (3) puntos.
- 6.5.2. Participación y asistencia en el centro de entrenamiento de KNAUF según cronograma de actividades del área técnica. Si participa de los eventos en los que el DISTRIBUIDOR haya sido convocado por KNAUF. Debe enviar al menos 3 funcionarios a las capacitaciones dictadas por KNAUF. Transcurrida la VIGENCIA DEL PROGRAMA y cumpliendo satisfactoriamente la propuesta, se otorgará al momento de la evaluación seis (6) puntos.
- 6.5.3. Actividad técnica propuesta por el DISTIBUIDOR. Si el DISTRIBUIDOR convoca a KNAUF para tal fin y adicionalmente convoca al menos 15 personas incluyendo funcionarios y clientes del DISTRIBUIDOR a dicha actividad técnica. Transcurrida la VIGENCIA DEL PROGRAMA y cumpliendo satisfactoriamente la propuesta, se otorgará al momento de la evaluación ocho (8) puntos.
- 6.5.4. Programa De Capacitación Virtual Plataforma Knauf Akademie

BÁSICA – ESPECIALIZADA: Actualmente la plataforma está en desarrollo y no otorgará puntos durante el primer semestre. Se notificará a los participantes del programa vía correo electrónico o con nuestros asesores comerciales cuando esté en funcionamiento.

- 7. STATUS: Al finalizar el primer semestre del PROGRAMA, se le sumarán a cada uno de los PARTICIPANTES los puntos obtenidos en el PROGRAMA. La suma de todos los puntos determinará el STATUS que se detalla en el siguiente punto del REGLAMENTO.
- 7.1. El STATUS será adquirido de acuerdo al puntaje. Para obtener el STATUS de Partner, la puntuación del PARTICIPANTE debe ser de 50 puntos acumulados, o más
- 7.2. Revocación de STATUS. KNAUF podrá revocar dicho STATUS luego de su asignación por causas que se consideren justificadas y desfavorecedoras al espíritu del PROGRAMA y/o empresa, de manera unilateral y en cualquier momento, con el único recaudo de informarlo al DISTRIBUIDOR.
- 8. BENEFICIOS: El PROGRAMA contará con el siguiente paquete de beneficios: i) servicio personalizado ii) cotizaciones iii) soporte en ventas iv) servicio de entrega v) mercadeo vi) entrenamiento vii) evento de la red (en su conjunto denominados en adelante como los BENEFICIOS o individualmente como el BENEFICIO). Los BENEFICIOS serán otorgados dependiendo del STATUS adquirido por los PARTICIPANTES.
- 8.1. SERVICIO PERSONALIZADO: Contará con una línea directa para cualquier requerimiento, inquietud o solicitud, soporte comercial y técnico.
- 8.2. COTIZACIONES: Tendrán prioridad de acuerdo a su requerimiento la elaboración de propuestas económicas y especializadas.
- 8.3. SOPORTE EN VENTAS: Tendrán prioridad para la información y soporte del área comercial, apoyo en proyectos, derivación de los mismos y oportunidades con las constructoras.
- 8.4. SERVICIO DE ENTREGA: Tendrán entregas priorizadas, servicio especial en la consolidación de la carga y modificación en pedidos programados.
- 8.5. MERCADEO: Contarán con catálogo exclusivo para socios comerciales, disponibilidad de material POP como maletín, gorras y chalecos. Adicionalmente se entregará un Kit de regalo para el vendedor del distribuidor que incluye gorra, camiseta polo, buzo o chaleco.

Podrán disfrutar de las excursiones educativas a nivel nacional e internacional acorde a cronograma establecido por KNAUF:

Excursión educativa: Visita a las plantas de la compañía en las ciudades de Bogotá, Cartagena o Barranquilla. Incluye tiquetes, almuerzo y traslados dentro de la ciudad y programa de capacitación.

Excursión educativa plus: Visita a plantas de la compañía fuera del país. Incluye traslados y estadía por cuenta de KNAUF, también podrá incluir el cronograma de eventos

internacionales donde participa KNAUF, dependiendo del cronograma y disponibilidad que obtenga KNAUF. Se asignará el cupo para una sola persona por DISTRIBUIDOR.

Tendrán presencia destacada de la marca en el punto de venta con los exhibidores de producto.

8.6. ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN: Entrenamiento exclusivo del portafolio de productos acorde a cronograma establecido a nivel nacional e internacional por el departamento técnico. Tendrán prioridad para participar en capacitaciones para vendedores, clientes o instaladores, previamente definido por el DISTRIBUIDOR.

Tendrán la oportunidad de asistir a eventos de conferencistas especializados en diversos temas, dirigidos a directivos de los puntos de venta.

8.7. EVENTO DE LA RED: Asistencia exclusiva para los DISTRIBUIDORES que adquieren el STATUS PARTNER de la red KNAUF.

El BENEFICIO no incluye cualquier otro gasto, ni ningún otro servicio o bien distinto del expresamente mencionado en el presente REGLAMENTO, como así tampoco ningún impuesto en que el BENEFICIARIO deban incurrir para la utilización del BENEFICIO. Los BENEFICIOS no podrán ser reclamados por otras personas que no sean los BENEFICIARIOS y podrán ser utilizados y/o gozados al año siguiente de la obtención del BENEFICIO.

Revocación de BENEFICIOS: La empresa podrá revocar dicho STATUS luego de su asignación por causas que se consideren justificadas y desfavorecedoras al espíritu del PROGRAMA y/o Empresa, de manera unilateral y en cualquier momento; sin aviso previo.

9. ASIGNACION Y ENTREGA DE LOS BENEFICIOS Es condición esencial para participar del PROGRAMA que los PARTICIPANTES hayan cumplido correctamente con la mecánica descrita en el presente REGLAMENTO, de ser el caso contrario, quedará automáticamente excluido del PROGRAMA.

En caso de resultar favorecido con alguno de los BENEFICIOS, el BENEFICIARIO será notificado mediante el envío de un correo electrónico, al indicado en el formulario diligenciado previamente.

La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en este REGLAMENTO hará perder al BENEFICIARIO y perderá automáticamente el derecho para la obtención del BENEFICIO, considerándose en estos casos como un BENEFICIO vacante y no asignado que quedará en poder de KNAUF.

En caso que el número de participantes que obtengan el STATUS sean mayor de diez (10) se considerarán a los beneficiarios del viaje aquellos que hayan obtenido más puntos al

finalizar la evaluación y en caso de empate, el que se haya inscrito de forma más temprana en el PROGRAMA, será el que se lleve el beneficio. Esta condición aplica únicamente para el beneficio de los viajes nacionales e internacionales.

- 10. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIONES: KNAUF no será responsable por los daños o perjuicios que pudiere sufrir el BENEFICIARIO, o los terceros, o las personas que hagan uso de los BENEFICIOS con motivo o en ocasión de la participación en el presente PROGRAMA y/o en ocasión de la utilización de los BENEFICIOS, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extra contractual frente a los BENEFICIARIOS /o sus sucesores y/o familiares, lo que es aceptado incondicionalmente por cada BENEFICIARIO. La responsabilidad de KNAUF finalizará con la entrega del BENEFICIO a cada BENEFICIARIO.
- 11. MODIFICACIONES, SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN: KNAUF podrá modificar cualquiera de los apartados enunciados en el REGLAMENTO, siempre que no se altere la esencia del PROGRAMA ni se disminuya el programa de BENEFICIOS, por circunstancias imprevistas no imputables al mismo. KNAUF se reserva el derecho de poner término o modificar el PROGRAMA en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera de control de KNAUF que pudiera comprometer la integridad del PROGRAMA.
- 12. AUTORIZACIÓN: Los PARTICIPANTES autorizan expresamente al ORGANIZADOR a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces de estos últimos con fines publicitarios y/o promocionales en cualquier medio de comunicación en la forma en que KNAUF considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie, por un plazo de veinticuatro (24) meses contados desde el vencimiento del PROGRAMA.
- 13. DATOS PERSONALES: Los datos brindados por los BENEFICIARIOS a través del registro al PROGRAMA, serán actualizados en la base de KNAUF. La provisión de los datos por parte de los BENEFICIARIOS es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en el PROGRAMA.
- 13.1. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos.
- 13.2. Los BENEFICIARIOS podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberán comunicarse a <u>partner@knauf.com.co.</u>
- 13.3. La protección de datos personales, derecho regulado por la ley 1581 de 2012, la sentencia de Constitucionalidad 748 del 2011 y el Decreto 1377 de 1013 mediante el registro de datos personales para el programa que tiene la atribución de atender las

denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

- 13.4. La participación al PROGRAMA implicará el otorgamiento por parte del BENEFICIARIO, del consentimiento previsto en los artículos de la ley y que otorgan su consentimiento.
- 13.5. El BENEFICIARIO, al participar en el PROGRAMA, brinda su conformidad y autoriza a KNAUF a enviarle y trasmitirle todo tipo de comunicaciones, avisos y mensajes que guarden relación con el PROGRAMA y con los fines publicitarios, comerciales y promocionales a los domicilios, como así también a las direcciones de correo electrónico y teléfonos, que se encuentren registrados en la base de datos de KNAUF, no aplicándose la eventual registración del BENEFICIARIO en el registro. Sin perjuicio de ello, el BENEFICIARIO podrá revocar dicha autorización enviando un correo electrónico a partner@knauf.com.co manifestando su intención no recibir aquellas comunicaciones.
- 14. DISPONIBILIDAD: El presente REGLAMENTO se encuentra impreso y próximamente en la extranet de KNAUF, en la sección Partner Program.
- 15. JURISDICCIÓN: Para cualquier controversia derivada del presente PROGRAMA, los BENEFICIARIOS aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Bogotá, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.